



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN ACTIVIDAD ANIVERSARIO BATALLA MOCOPULLI EN CALIDAD DE EXPERTO

DECRETO ALCALDICIO N° 884

DALCAHUE, 14 de marzo 2024

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto de fecha 14 de marzo 2024; la Sesión ordinaria N° 37 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 11 de Diciembre de 2023 y el Decreto Alcaldicio N°2.685 de fecha 21 de diciembre, que aprueba el presupuesto municipal año 2024; El Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022 en donde se declara electo en el cargo de Alcalde al Concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar en virtud de lo establecido en el Artículo 62° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y don **JORGE PATRICIO HUEICO TORRALBO**, cedula de identidad N [REDACTED] la suma de \$ 255.072.- (doscientos cincuenta y cinco mil setenta y dos pesos) Impuestos Incluidos, de Locución en el acto cívico en Mocopulli y en el acto cívico Militar que se desarrollaran en el marco del aniversario del Bicentenario de la Batalla de Mocopulli de la comuna de Dalcahue, el Lunes 01 de abril del 2024.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004 del Centro de Costo 03.03.08 "Aniversario Batalla Mocopulli".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN

DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

CLARA INÉS VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Transparencia
- Cultura

AWGA/CIVG/PDMM /ch



CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue a 14 días del mes de marzo del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez N.º 110, representada por su alcalde Sr **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR**, en adelante "La Municipalidad" y Don **JORGE PATRICIO HUEICO TORRALBO**, Rut N° [REDACTED] Enseñanza Media completa, con domicilio en [REDACTED] se conviene el siguiente contrato de prestación de servicio a honorarios en calidad de experto.

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar de manera transitoria los servicios del Sr. **JORGE PATRICIO HUEICO TORRALBO**, quien prestara el servicio de Locución en el acto cívico en Mocopulli y en el acto cívico Militar que se desarrollaran en el marco del aniversario del Bicentenario de la Batalla de Mocopulli de la comuna de Dalcahue.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 01 de abril 2024 y regirá por 1 día.

TERCERO: La prestación de los servicios se realizará en el sector de Mocopulli y en la explanada de la comuna Dalcahue o en otro lugar habilitado y concordado por ambas partes.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a don **JORGE PATRICIO HUEICO TORRALBO** la suma de \$ 255.072.- (doscientos cincuenta y cinco mil setenta y dos pesos) Impuestos Incluidos.

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizada la presentación y previo informe de la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: **JORGE PATRICIO HUEICO TORRALBO** por su condición, está facultado para realizar el servicio en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: **JORGE PATRICIO HUEICO TORRALBO** autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías la presentación convenida en el punto primero.

OCTAVO: En caso de que el servicio no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, previo acuerdo, se dará por cancelado el presente contrato.

NOVENO: **JORGE PATRICIO HUEICO TORRALBO** se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

DÉCIMO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. alcalde, proviene del Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022 en donde se declara electo en el cargo.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de don **JORGE PATRICIO HUEICO TORRALBO** y tres en poder de la Municipalidad.


JORGE PATRICIO HUEICO TORRALBO



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE

PDMM / 